

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Q., marzo siete de dos mil veintidós.

ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2013-00460-01

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, paso el mismo, recibido del Tribunal Superior de este Distrito judicial, el 12 de noviembre de 2021. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.  
Secretaria

ESTESE a lo dispuesto por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial -Sala Civil Familia Laboral-, en providencia del 10 de noviembre de 2016 (Archivo 07 Cuaderno Tribunal, fls 13 a 15), Magistrado Ponente Doctor CESAR AUGUSTO GUERRERO DIAZ y en auto del 05 de noviembre de 2021 (fl.31Cuaderno 07 Tribunal), que dispuso además “Obedézcase y cúmplase” lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en providencia del 10 de agosto de 2021, que casó la sentencia proferida el 10 de noviembre de 2016 por la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, (Archivo 07 Cuaderno Tribunal, fls. 13 a 15), en el sentido de revocar el numeral cuarto del fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Tercero Laboral de Armenia - Quindío, el 15 de diciembre de 2015. Sin condena en costas en Segunda instancia y en Casación, las costas de primera instancia serán a cargo de las demandadas.

Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, se liquidarán las costas en la forma indicada por el art. 366 núm. 3 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
Juez

04/03/2022  
Carito

**Firmado Por:**

**Luis Dario Giraldo Giraldo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8db831fc9182f64dcfb20e408051aed6ec7acbc44061b6e626d0d65ca2ae578c**

Documento generado en 13/03/2022 03:43:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**